

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 20 (veinte) de octubre de 2011 (dos mil once), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 19:00 horas, presidida por el C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de los CC. JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SERGIO SILVA LABRADOR solicita se incluya en el Punto de Asuntos Generales su intervención en relación al plazo para presenta la Ley de Ingresos. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL; DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL; Y DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS A REALIZARSE DENTRO DE LA “ KERMESSE DE LA FAMILIA 2011”, ASÍ COMO LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CATALINA VILLEGAS GURROLA, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PUBLICA **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES, ASÍ COMO A COMERCIANTES INDEPENDIENTES, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS EN EL PANTEÓN DE ORIENTE, CON MOTIVO DE LA TRADICIONAL ROMERÍA DEL DÍA 02 DE NOVIEMBRE. **4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PUBLICA. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ REFUGIO ROMERO GÓMEZ,

REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. ING. MARTÍN CADENA ALDANA, DIRECTOR DE SUCURSAL DURANGO Y REPRESENTANTE LEGAL DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V. PARA QUE SE AGREGUE AL RESOLUTIVO 1319, PUBLICADO EL 09 DE ENERO DE 2009, LA PARCELA 37, DEL EJIDO BENITO JUÁREZ, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LOS HABITANTES DE LA COL. VALLE BONITO, PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA MISMA. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. JOSÉ PÉREZ ROJAS REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LOTE DE FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO SEGREGADO DEL LOTE 6 Y 7 DEL POBLADO CHUPADEROS, MUNICIPIO DE DURANGO. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. CARLOS SALVADOR CASTRO ROMERO, PARA PERIFONEAR CON SONIDO EN UNA CAMIONETA. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. ING. JORGE GURROLA MURILLO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE FABRICANTES MUEBLEROS DE DURANGO, A.C., LA COLOCACIÓN DE 50 PENDONES EN DIFERENTES CRUCEROS DE LA CIUDAD. **11.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA SOLICITAR LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN. (IMPLAN). **12.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **13.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL; DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL; Y DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS A REALIZARSE DENTRO DE LA "KERMESSE DE LA FAMILIA 2011", ASÍ COMO LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, Integrantes de las Comisiones de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal y de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución, los expedientes 1922 y 1923 que contienen las peticiones presentadas referente a la autorización para llevar a cabo la "Kermesse de la Familia 2011", a celebrarse los días sábado 19 y domingo 20 de noviembre y la Anuencia correspondiente para llevar a cabo "Carreras de Caballos" los días domingos 20 y 27 de noviembre del presente año. Se Solicita también que por parte de la Autoridad Municipal se suspenda la autorización para la celebración de eventos de carácter masivo con la finalidad de alcanzar los objetivos planeados en dicha Kermesse. Por tal motivo, en cumplimiento a lo dispuesto por las fracciones I, II y III del artículo 78 y artículo 80 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, previo estudio y análisis de la solicitud de referencia nos permitimos presentar a la consideración de este Honorable Pleno, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 12 de octubre del 2011, el C. Dr. Marco Antonio Aguilar Martínez, Director General de DIF Estatal Durango, solicitó a este H. Ayuntamiento los permisos correspondientes para llevar a cabo la realización de la tradicional "Kermesse de la Familia 2011". Solicita también se suspenda la autorización para la celebración de eventos de carácter masivo. **SEGUNDO.-** En Sesión Ordinaria de Trabajo, los CC. Integrantes de las Comisiones dictaminadoras, de manera conjunta, analizamos la solicitud a que se hace referencia y que establece de manera precisa las actividades que se habrán de desarrollar en el marco del "Kermesse de la Familia 2011", encontrándose que se trata de actividades que serán de beneficio para los duranguenses ya que con ellas se fortalece nuestra identidad y valores. **TERCERO.-** Las autorizaciones del orden municipal que se requieren para dicha Kermesse, son los correspondientes a actividades económicas, de diversión y espectáculos, los cuales comprende: Presentación de eventos artísticos, deportivos y culturales, así como la instalación de juegos mecánicos y la venta de alimentos. **CUARTO.-** De igual manera, se requiere que se otorgue el permiso para la venta de bebidas con contenido alcohólico, dentro de

la instalaciones del Centro Estatal de Convenciones y Ferias del Estado de Durango y en eventos que con motivo de la tradicional "Kermesse de la Familia 2011", se realicen en el exterior, tales como "Carreras de Caballos", el cual se efectuarán en el Carril Hípico Durango 2000. El Reglamento de Desarrollo Económico es el documento normativo de las actividades económicas en el municipio, en su contenido, se establecen disposiciones relativas a los permisos correspondientes en la que se permite la venta de bebidas alcohólicas, y establece que inclusive en los casos de excepción, deberá contarse con la autorización del Ayuntamiento, según las fracciones XIX y XX del artículo 25, y artículo 116 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. QUINTO.- La Anuencia a que se refiere dicha solicitud es en cuanto a la celebración de "Carreras de Caballos", el cual requiere para su validez el contar con los permisos correspondientes que otorga la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación Federal. SEXTO.- En uso de las facultades conferidas al Ayuntamiento, las Comisiones de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, y de las Actividades Económicas, analizando la presente petición, consideramos que para el logro de los objetivos de dichos eventos, se considera necesario otorgar los permisos correspondientes, toda vez, que ha sido tradición que con estas actividades se brinde esparcimiento y entretenimiento a la ciudadanía en general, en un ambiente festivo y de convivencia familiar, que den realce a la Tradicional "Kermesse de la Familia 2011". SÉPTIMO.- Por otra parte y con el objetivo de fortalecer los eventos que Integran el programa de dicha "kermesse" también se solicita el apoyo de este H. Ayuntamiento para que no se otorguen permisos relativos a la realización de eventos de carácter masivo, durante un lapso previo y posterior de la Kermesse. En virtud de lo anteriormente expuesto, estas Comisiones sometemos a consideración del Honorable Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la realización de la "Kermesse de la Familia 2011", los días sábado 19 y domingo 20 de noviembre del año en curso, con un horario de 10:00 a 03:00 horas del día siguiente, dentro de las Instalaciones del Centro Estatal de Convenciones y Ferias del Estado de Durango. SEGUNDO.- Se autoriza la instalación de juegos mecánicos, la realización de bailes y espectáculos masivos como la presentación de Expobandas, con artistas locales y nacionales, el cual tendrá lugar en la explanada de las bandas;, así como función de lucha libre, eventos deportivos, culturales y artísticos, también la venta de alimentos y la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, durante los días sábado 19 y domingo 20 de noviembre del año en curso, condicionado a respetar las siguientes restricciones: * Queda prohibida la venta o suministro de bebidas con contenido alcohólico en las áreas externas del recinto ferial, así como en los pasillos y áreas verdes. * Queda prohibida la venta o suministro de bebidas con contenido alcohólico a menores de edad. * En caso de no respetar esta determinación, se procederá en los términos que señala la reglamentación aplicable, además de que al momento que se venda o suministre este producto, le será revocado de manera inmediata, el presente permiso. TERCERO.- Se autoriza además, la presentación del grupo "Pandora", en conjunto con la venta de bebidas con contenido alcohólico, con un horario de 18:00 a 03:00 horas del día siguiente, en el recinto de Espectáculos denominado "La Velaría", en fecha sábado 19 de noviembre del año en curso. CUARTO.- Se otorga anuencia a los CC. Emeterio Velázquez Leyva y/o Guillermo Velázquez Martínez, para la realización de "Carreras de Caballos" el cual se efectuaran los días domingos 20 y 27 de noviembre del año en curso, en las Instalaciones del Carril Hípico Durango 2000, con un horario de 12:00 a 24:00 horas. La Anuencia que otorga el Ayuntamiento para estos eventos, requieren para su validez el contar con los permisos correspondientes que otorga la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación Federal. QUINTO.-Se autoriza la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, con horario diario de 10:00 horas y que no exceda de las 03:00 horas del día siguiente; esta autorización está condicionada a que la venta y consumo se realice dentro de las Instalaciones del Recinto Ferial únicamente en las siguientes áreas: Explanada de los Grandes, Terrazas Gruperas, Palenque, Restaurantes, Bares, Lienzo Charro, Rodeo, Expo-ganadera, Escenario Tecate, Jardín Cerveza, Islas 1, 2, 3, 4 y 5 y en la Calle Howard Villas del Oeste.

SEXTO.- Con la finalidad de que no afecte el desarrollo y la buena marcha de la Tradicional "Kermesse de la Familia 2011", se prohíbe la celebración de espectáculos de carácter masivo, que no formen parte del programa de dicha Kermesse, que se pretendan llevar a cabo en el periodo comprendido del 24 de octubre al 27 de noviembre del 2011, con excepción de los eventos solicitados por aniversario de poblados. SEPTIMO.- Se instruye a la Secretaría Municipal, para que gire el oficio correspondiente a la Dirección de Administración y Finanzas, con el fin de que, se gire instrucciones al Departamento de Ventanilla Única y/o Control de Contribuyentes, para que no sean expedidos recibos de autorización correspondientes a eventos masivos, o equivalente, con excepción de aniversarios de poblados, en el período comprendido del 24 de octubre al 27 de noviembre del año en curso, para que con esto no disminuya la afluencia de la población a la tradicional "Kermesse de la Familia 2011". OCTAVO.- Se instruye al Presidente Municipal, para que de conformidad con sus facultades como Titular de la Administración Pública Municipal, gire instrucciones a las Direcciones Municipales de Seguridad Pública y Vialidad, Servicios Públicos, Protección Civil, Salud Pública y Medio Ambiente, y a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, implementen los operativos necesarios, de manera coordinada con los organizadores para que la "Kermesse de la Familia 2011" transcurra en un ambiente sano, de armonía social y de seguridad para todos los asistentes. NOVENO.- Notifíquese al (los) interesado (s) el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CATALINA VILLEGAS GURROLA, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO BARDAN RUELAS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Catalina Villegas Gurrola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Enrique Carrola Antuna n° 1206, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Catalina Villegas Gurrola, solicita permiso anual para realizar la venta de barbacoa en un triciclo, a ubicarse en calle Isauro Venzor ext. n° 1311, colonia J. Guadalupe Rodríguez, en horario de 08:00 a 14:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de barbacoa, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Catalina Villegas Gurrola, permiso anual para realizar la venta de barbacoa en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Isauro Venzor ext. n° 1311, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a

partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.

Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES, ASÍ COMO A COMERCIANTES INDEPENDIENTES, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS EN EL PANTEÓN DE ORIENTE, CON MOTIVO DE LA TRADICIONAL ROMERÍA DEL DÍA 02 DE NOVIEMBRE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...Los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, ponemos a la consideración del Honorable Cabildo, dictamen, relativo a la autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos en los panteones de Oriente, Getsemani, Valle de Los Sabinos y Jardín, con motivo de la tradicional Romería del día 02 de Noviembre del presente año, basándonos para ello en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que diferentes organizaciones de comerciantes, así como comerciantes independientes, solicitan autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos en los panteones de Oriente, Getsemani, Valle de Los Sabinos y Jardín, con motivo de la tradicional Romería del día 02 de Noviembre. SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: En virtud de lo anterior esta Comisión considera procedente el otorgamiento del permiso, ya que es una festividad que tradicionalmente se realiza; asimismo se considera que tal autorización estará sujeta a los siguientes: A C U E R D O S Se respetarán, a cada una de las organizaciones de comerciantes participantes, los espacios que año con año ocupan en el Panteón de Oriente, con motivo de la Romería del día 02 de Noviembre. El periodo comprendido para la Romería será del día 30 de octubre al 02 de noviembre del presente año; siendo el día 30 de octubre para la instalación de cada uno de los puestos y el día 03 para que quede despejada el área del Panteón de Oriente. En cuanto a la aportación que deberá de cubrirse en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, por concepto de cada espacio a ocupar éste será de \$ 150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.) siendo el día último el viernes 28 de octubre para recibir el pago hasta las 15:00 horas; lo anterior en virtud de los acuerdos tomados por esta Comisión. Las puertas de acceso al Panteón de Oriente tendrán los siguientes horarios de apertura y cierre: el día domingo 30, lunes 31 y martes 01 de 08:00 a 19:00 horas, el miércoles 02 de 07:00 a 20:00 horas; asimismo, el horario de acceso al panteón Getsemani será de 08:00 a 18:00 horas, del 30 de octubre al 02 de noviembre del presente año. Los comerciantes participantes en esta Romería tendrán la obligación de procurar la limpieza de sus espacios, así como llevar la basura a los contenedores que la Dirección Municipal de Servicios Públicos, instalará en esta área. La Coordinación General de Inspección Municipal, entregará las áreas a los comerciantes participantes el día sábado 29 de

octubre, en punto de las 17:00 horas, en el Panteón de Oriente. Por lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autorizan a las diferentes organizaciones de comerciantes, así como a comerciantes independientes, la instalación de puestos con venta de diferentes productos en los Panteones: de Oriente, Getsemani, Valle de Los Sabinos y Jardín, con motivo de la tradicional Romería del día 02 de Noviembre, por un período comprendido del 30 de octubre al 02 de Noviembre del año en curso. SEGUNDO: Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, que a la letra dice: “ Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociables”. TERCERO: Asimismo estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el Artículo 85 del citado Reglamento, que a la letra dice: “Los permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de éstas circunstancias cesará su validez”. CUARTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que personal de esta dependencia sea responsable de la seguridad y vigilancia, así como de la organización del tránsito vehicular en esta área. QUINTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Protección Civil, a efecto de que mediante el operativo necesario resguarden el área en caso de presentarse cualquier tipo de accidente. SEXTO: Se giren instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a efecto de que personal de esta dependencia verifique la correcta instalación de puestos, así como de que cada uno de los comerciantes cuente con el permiso; no se permitirá el ambulante, ni la instalación de los comerciantes que no cuenten con el permiso correspondiente. SÉPTIMO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, para que personal de esta dependencia realice lo conducente en materia de alumbrado; asimismo realice las tareas de limpieza del área. OCTAVO: Se giren instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, para que proceda a recibir el pago correspondiente de quien presente antecedentes que compruebe que año con año se instalan en el lugar, así como a los independientes que por primera vez participan. NOVENO: Se giren instrucciones a la Dirección de Aguas del Municipio de Durango, a efecto de que personal de ese organismo municipal, abastezca de agua suficiente las pilas del interior de los panteones; se instale una llave provisional en el área del jardín que se encuentra frente a la puerta principal de los panteones, con la finalidad de abastecer de agua a los comerciantes para la higiene de sus áreas de trabajo. (Se hace la recomendación de que no deberán de dejar la llave abierta ya que será motivo de clausura). DÉCIMO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a efecto de que se verifique que cada uno de los comerciantes que realizan la venta de alimentos, cuente con los requisitos necesarios para proporcionar un mejor servicio de higiene; se proporcione el apoyo necesario con personal capacitado para cualquier emergencia médica; asimismo se instalen baños en áreas conducentes. Los comerciantes que realizan la venta de alimentos preparados, deberán de respetar las indicaciones de esta dependencia, siendo las siguientes: usar cubrepelo, cubreboca y guantes, no usar anillos, usar uñas cortas, usar mandil, traer certificado de salud con vigencia de un año, mantener el lugar limpio e higiénico y tener frascos con gel antibacterial. DÉCIMO PRIMERO: Se contará con la participación y colaboración de la Delegación de la Cruz Roja Mexicana, a efecto de atender las emergencias que se presenten. DÉCIMO SEGUNDO: Se contará con la participación del IMAC, con la presentación de programas como: obras de teatro y recorridos nocturnos, así como inauguraciones, haciendo la recomendación que por la afluencia de gente los días 1 y 2 de noviembre no se lleven a cabo recorridos en el lugar. DÉCIMO TERCERO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Obras Públicas para que realice lo conducente, así como adecuar el acceso de la puerta ubicada por la calle María Bayona, a efecto de que puedan entrar las pipas de agua. DÉCIMO CUARTO: Se autoriza la entrada al Panteón de Oriente a los músicos pertenecientes a los sindicatos de la música “Ricardo Castro” y “Silvestre Revueltas” como ya es tradición, en base a los padrones

existentes. DÉCIMO QUINTO: Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Argelia Enriquez Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sara Pérez de Madero n° 214, fraccionamiento Francisco I Madero, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por la C. Argelia Enriquez Gutiérrez. SEGUNDO: Que la C. Argelia Enriquez Gutiérrez, solicita autorización para realizar la venta de tortas, burros, jugos, refrescos etc), en un puesto semifijo (camioneta acondicionada) de 3.00x1.90 mts., a ubicarse en carretera al Mezquital km 2, entrada al fraccionamiento Valle del Mezquital I y Residencial Santa Teresa, en horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Luego de ser revisada y analizada la solicitud presentada por la C. Argelia Enriquez Gutiérrez, se pudo constatar como se muestra en las fotos que se anexan al expediente y que fueron tomadas por personal de apoyo de esta Comisión, que la interesada pretende instalar un puesto semifijo, en una vialidad muy transitada; mismo que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por lo que no resulta viable autorizar dicho permiso. Este fue acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Comisión, donde se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; lo anterior por contravenir lo establecido el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Argelia Enriquez Gutiérrez, realizar la venta de tortas, burros, jugos, refrescos etc), en un puesto semifijo (camioneta acondicionada) de 3.00x1.90 mts., que pretendía ubicar en carretera al Mezquital km 2, entrada al fraccionamiento Valle del Mezquital I y Residencial Santa Teresa, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. **2.-** A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Miriam Alarcón Villalobos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Circuito Interior n° 1103, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes

mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por la C. Miriam Alarcón Villalobos. SEGUNDO: Que la C. Miriam Alarcón Villalobos, solicita autorización para realizar la venta de comida (taquitos, hamburguesas, hot dogs y gorditas), en un puesto semifijo, a ubicarse en Circuito Interior entre Colima y Alejandra Guzmán, colonia Valle del Guadiana, en horario de 07:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Luego de ser revisada y analizada la solicitud presentada por la C. Miriam Alarcón Villalobos, se pudo constatar como se muestra en las fotos que se anexan al expediente y que fueron tomadas por personal de apoyo de esta Comisión, que la interesada pretende instalar un puesto semifijo, en vialidades muy transitadas; ocasionado obstrucción e impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por lo que no resulta viable autorizar dicho permiso. Este fue acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Comisión, donde se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; lo anterior por contravenir lo establecido el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Miriam Alarcón Villalobos, realizar la venta de comida (taquitos, hamburguesas, hot dogs y gorditas), en un puesto semifijo, que pretendía ubicar en Circuito Interior entre Colima y Alejandra Guzmán, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Patricia Leal Revilla, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Jacarandas n° 313, colonia José Martí, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por la C. Patricia Leal Revilla. SEGUNDO: Que la C. Patricia Leal Revilla, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado en un puesto móvil de 2.50x1.00 mts., a ubicarse en calle Tres Culturas entre Quetzalcóatl y Privada Chichimecas, fraccionamiento Huizache II, en horario de 12:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo. TERCERO: Luego de ser revisada y analizada la solicitud presentada por la C. Patricia Leal Revilla, se pudo constatar, que la interesada pretende instalar un puesto semifijo, en una vialidad muy transitada; por lo que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por lo que no resulta viable autorizar dicho permiso. Este fue acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Comisión, donde se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas,

Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; lo anterior por contravenir lo establecido el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Patricia Leal Revilla, realizar la venta de pollo asado en un puesto móvil de 2.50x1.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle Tres Culturas entre Quetzalcóatl y Privada Chichimecas, fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Diana Araceli Mendoza Venegas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Segunda de Columbus n° 100, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por la C. Diana Araceli Mendoza Venegas. SEGUNDO: Que la C. Diana Araceli Mendoza Venegas, solicita autorización para realizar la venta de elotes y alimentos en un bracerito, tina y vaporera, ocupando un espacio de 2.50x.60 mts., a ubicarse en calle Guadalupe Victoria y Av. División Durango, fraccionamiento Domingo Arrieta, en horario de 16:00 a 22:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de elotes y alimentos, toda vez que la realización de la actividad, sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser vialidades principales que presenta demasiado movimiento de vehículos, asimismo es zona marcada como amarilla. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Diana Araceli Mendoza Venegas, realizar la venta de elotes y alimentos en un bracerito, tina y vaporera, ocupando un espacio de 2.50x.60 mts., misma que pretendía llevar a cabo en calle Guadalupe Victoria y Av. División Durango, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta

ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Heriberto Reyes Garibay, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel García Obeso n° 217, colonia Insurgentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Heriberto Reyes Garibay, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Heriberto Reyes Garibay, solicita autorización para realizar la venta de tacos y consomé de borrego, en un puesto metálico de 1.50x2.50 mts., a ubicarse en calle Vicente Guerrero casi esquina con Primo de Verdad, colonia Insurgentes, en horario de 08:00 a 13:00 horas, de miércoles a lunes. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso, toda vez que la instalación del puesto ocasionaría obstrucción en el lugar, por ser una calle que hace esquina con vialidad principal, lo que sería motivo de obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área, además de ser peligroso. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Heriberto Reyes Garibay, realizar la venta de tacos y consomé de borrego, en un puesto metálico de 1.50x2.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle Vicente Guerrero casi esquina con Primo de Verdad, colonia Insurgentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Felipe de Jesús Nájera Galindo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hojalateros n° 140, fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Felipe de Jesús Nájera Galindo, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Felipe de Jesús Nájera Galindo, solicita autorización para realizar la venta de taquitos de tripitas en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Escandío y Blvd. Francisco Zarco (a un lado de la farmacia Guadalajara), colonia Luis Echeverría, en horario de 18:00 a 24:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso, toda vez que la instalación del puesto ocasionaría obstrucción en el lugar, por ser calles con mucho movimiento vehicular, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área, además de ser peligroso. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo

89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Felipe de Jesús Nájera Galindo, realizar la venta de taquitos de tripitas en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en calle Escandio y Blvd. Francisco Zarco (a un lado de la farmacia Guadalajara), colonia Luis Echeverría, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Inés Salazar Villanueva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Agustín Melgar n° 402, fraccionamiento Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. José Inés Salazar Villanueva, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. José Inés Salazar Villanueva, solicita autorización para realizar la venta de burritos y gorditas en un puesto semifijo de 2.95x1.95 mts., a ubicarse en Av. del Cóndor esquina con Av. Real del Mezquital, fracc. Real del Mezquital, en horario de 10:00 a 16.00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso, toda vez que el interesado pretendía instalarse en un área que es salida de fraccionamiento residencial, esquina con vialidad principal y zona amarilla, por lo que la instalación del puesto ocasionaría obstrucción impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área, además de ser peligroso. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Inés Salazar Villanueva, realizar la venta de burritos y gorditas en un puesto semifijo de 2.95x1.95 mts., el cual pretendía ubicar en Av. del Cóndor esquina con Av. Real del Mezquital, fracc. Real del Mezquital, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Blanca Rosa Ramos Miranda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Cerrada del Águila No. 103, fraccionamiento Silvestre Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo,

autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Blanca Rosa Ramos Miranda, solicita autorización para realizar la venta de tamales, en un puesto semifijo (mesa), con medidas de 1.00x.60 metros, a ubicarlo en calle Prolongación Gómez Palacio, colonia Silvestre Dorador, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes (al exterior del C.R.E.E.). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado tráfico de personas y vehículos; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Blanca Rosa Ramos Miranda, realizar la venta de tamales, en un puesto semifijo (mesa), con medidas de 1.00x.60 metros, el cual pretendía ubicar en calle Prolongación Gómez Palacio, colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Maricela Alvarado Medrano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Ángeles No. 240, colonia José Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Maricela Alvarado Medrano, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (gordas, menudo, tortas, burritos, refrescos y fruta de temporada), en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x3.00 metros, así como la instalación de mesas y sillas, en Carretera a Parral, a un costado de la gasolinera Servicio Korián, en un horario de 07:00 a 18:00 horas. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades

e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Maricela Alvarado Medrano, realizar la venta de alimentos preparados (gordas, menudo, tortas, burritos, refrescos y fruta de temporada), en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x3.00 metros, así como la instalación de mesas y sillas, en Carretera a Parral, a un costado de la gasolinera Servicio Korián, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Isabel Jiménez Nava, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida División Durango No. 703, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Isabel Jiménez Nava, solicita autorización para realizar la venta de frutas y verduras de temporada, en una camioneta, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarla en Avenida Ferrocarril, casi esquina con Boulevard Juan Pablo II, fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 09:00 a 21:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un espacio de terracería, sobre el cruce de dos vialidades que presentan demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Isabel Jiménez Nava, realizar la venta de frutas y verduras de temporada, en una camioneta, con medidas de 3.00x2.00 metros, la cual pretendía ubicar en Avenida Ferrocarril, casi esquina con Boulevard Juan Pablo II, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Alberto Gallegos Cuéllar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valparaíso No. 416, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. José Alberto

Gallegos Cuéllar, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y taquitos de carne asada, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x1.80 metros, a ubicarlo en el cruce de las calles Valparaíso y Mar de Plata, fraccionamiento Joyas del Valle, en un horario de 08:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un espacio de terracería, sobre el cruce de dos vialidades principales, las cuales presentan demasiada carga vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Alberto Gallegos Cuéllar, realizar la venta de gorditas y taquitos de carne asada, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x1.80 metros, el cual pretendía ubicar en el cruce de las calles Valparaíso y Mar de Plata, fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ REFUGIO ROMERO GÓMEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Refugio Romero Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Villa n° 1002, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de domicilio del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por el C. José Refugio Romero Gómez. SEGUNDO: El C. José Refugio Romero Gómez, actualmente cuenta con permiso para la venta de alimentos, con ubicación en Av. Francisco Villa ext. n° 1002, colonia Villa de Guadalupe; con la presente solicitud, pretende que se le otorgue un cambio de ubicación para quedar en Blvd. Domingo Arrieta, esquina con Agustín Romero, colonia Juan Lira. TERCERO: En sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 19 de octubre del presente año, al realizar el análisis de la solicitud, se contó con la participación de funcionarios de las direcciones municipales de Administración y Finanzas y de Seguridad Pública, así como de la Coordinación General de Inspección Municipal; los que externaron su opinión

coincidiendo en que no es procedente autorizar la solicitud de cambio de ubicación, ya que el dicho trámite contraviene lo que establece el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Lo anterior por pretender cambiarse a una vialidad principal con mucha afluencia vehicular. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Refugio Romero Gómez, el cambio de ubicación del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, mismo que pretendía quedar en el Blvd. Domingo Arrieta, esquina con Agustín Romero, colonia Juan Lira, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.

Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. ING. MARTÍN CADENA ALDANA, DIRECTOR DE SUCURSAL DURANGO Y REPRESENTANTE LEGAL DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V. PARA QUE SE AGREGUE AL RESOLUTIVO 1319, PUBLICADO EL 09 DE ENERO DE 2009, LA PARCELA 37, DEL EJIDO BENITO JUÁREZ, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el Expediente 1282/11, que contiene la solicitud que presenta el C. Ing. Martín Cadena Aldana, director de sucursal Durango y representante legal de Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V. para que se agregue al Resolutivo SM/SA/DAA/1490/08, con fecha 5 de diciembre de 2008, la parcela 37 del Ejido Benito Juárez, del Municipio de Durango, ya que en la autorización por omisión se excluyó dicha parcela y si fue solicitada desde los inicios de trámite de fraccionamiento y que si forma parte del Fraccionamiento Villas del Manantial (antes Ameyal), como lo demuestra el plano de lotificación autorizado, por lo que con fundamento en el artículo 192, fracción I, inciso a), del Bando de Policía y Gobierno de Durango, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base en los siguientes: ANTECEDENTES En reunión de la Comisión celebrada el 18 de octubre del presente año, se conoció de la solicitud contenida en el expediente que se dictamina, misma que se analizó desde los puntos de vista técnico y jurídico, determinándose procedente, por lo que se instruyó la elaboración de este dictamen. CONSIDERANDOS PRIMERO.- En Sesión Pública Ordinaria del H. Ayuntamiento, de fecha 05 de diciembre de 2008, se emitió el resolutivo no. 1319, publicado en la Gaceta Municipal no. 210, de fecha 09 de enero de 2009, mediante el cual se autorizó la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Ameyal", ubicado en las parcelas no. 34, 35, 36, 38, 40, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 65, 66. 67, y 79 del Ejido Benito Juárez, en este municipio. SEGUNDO.- Mediante oficio No. 1410/11, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, emite respuesta a la petición que le hiciera esta Comisión, respecto del análisis de la solicitud para que se incorpore la parcela 37 del Ejido Benito Juárez al Resolutivo 1391, ya que según lo hace saber el interesado, fue omitida del documento en mención, pero si forma parte del predio donde se ha desarrollado el entonces Fraccionamiento "El Ameyal", ahora "Villas del Manantial". A este respecto el Director de Desarrollo urbano hace constar que efectivamente, la parcela se encuentra en el proyecto de lotificación autorizado, motivo por el cual no encuentra inconveniente para que se realice la adición. TERCERO.- Por los argumentos plasmados en el considerando anterior, esta Comisión considera

totalmente procedente la solicitud, y emite el presente Dictamen para modificar el Resolutivo 1319, relacionado con el entonces Fraccionamiento "El Ameyal", ahora "Villas del Manantial". Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se modifica el punto PRIMERO del Resolutivo no. 1319, publicado en la Gaceta Municipal no. 210, de fecha 09 de enero de 2009, mediante el cual se autorizó la urbanización y construcción del entonces Fraccionamiento "Ameyal", ahora Fraccionamiento "Villas del Manantial" para quedar como sigue: "PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Martín Cadena Aldana, director de sucursal Durango y representante legal de Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V., la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Ameyal" que se ubica en las parcelas no. no. 34, 35, 36, 37, 38, 40, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 65, 66. 67, y 79 del Ejido Benito Juárez, en este municipio, con el siguiente cuadro de uso de suelo: Sup. Del polígono 650,712.53 m2, afectación por líneas de la C.F.E. Alta Tensión 9,420.053 m2, vivienda 326,733.23 m2, comercial 14,788.70 m2, áreas de equipamiento 24,707.86 m2, atrea verde 20,809.35 m2, área de tanque superficial 2,155.49 m2, área de pozos 734.68 m2, y área de planta de tratamiento 2,831.14 m2. Resumen de lotes vivienda 3,407, comercio 8, equipamiento 4, área verde 25, tanque superficial 1, pozos 3 y planta de tratamiento 1." SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LOS HABITANTES DE LA COL. VALLE BONITO, PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA MISMA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 1882/11, que contiene expediente que presenta el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, que contiene solicitud de los habitantes de la Colonia Valle Bonito, para la regularización de la misma, por lo que con fundamento en el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante oficio No. DDU/1975/2011, de fecha 29 de septiembre de 2011, y recibido en Secretaría Municipal el 05 de octubre de este mismo año, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento, la solicitud para que sea regularizada la Col. Valle Bonito, localizada colindante en el extremo poniente del Colegio de Ciencias y Humanidades de la Universidad Juárez del Estado de Durango, dentro de la Col. Hipódromo, en el oriente de la ciudad, acompañando a dicho curso los argumentos que en seguida se describen. SEGUNDO.- El documento enviado por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano contiene los siguientes antecedentes sobre la Colonia Valle Bonito: * Se ubica en la Col. Hipódromo, colinda al Norte con la calle Ensenada; al sur con la misma Colonia Hipódromo; al oriente con la barda perimetral del C.C.H. de la U.J.E.D. y al poniente con la calle Simón Bolívar. * La Colonia Valle Bonito surge de una invasión pacífica allá por los años 1998 y 1999. * Pese a las investigaciones que se han realizado en la Dirección Municipal de Catastro y en CORETT, así como otras dependencias, no se ha encontrado al propietario pero a decir de los vecinos, nadie les ha reclamado por estar viviendo en dicho predio donde se enclava la colonia. * El expediente contiene la solicitud para su regularización, la ficha catastral de los 14 lotes que la integran, así como el plano de la Colonia realizado por el antes IVED, ahora COESVI. * Los habitantes claman por su escrituración debido a que podrán tener certeza de su propiedad y el aseguramiento de su patrimonio. * Cuentan con servicio de agua, drenaje y electrificación de manera irregular, faltándoles el pavimento, guarnición y banquetas. * La colonia se compone de 14 casas, con ocupación del 95%. * El asentamiento tiene acceso tipo privada con un ancho máximo de 3 mts. * Las viviendas se encuentran en obra negra. TERCERO.- El mismo documento de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano enuncia

la siguiente problemática: * Carecen del documento legal del predio donde se asienta la Colonia Valle Bonito. * Los servicios de agua potable y drenaje son irregulares. * No pueden invertirle a sus viviendas por motivos de que no tienen certeza legal. * Presenta como calle una privada con ancho de tres metros, la cual trasgrede la normatividad vigente, se le deberá dar un manejo como andador. CUARTO.- En este mismo documento, se esgrimen las siguientes conclusiones sobre la misma Colonia: * Podría lograrse la escrituración de cada lote, al ser autorizada la regularización. * La regularización permite obtener la legalización de los servicios, por lo cual se les podrá otorgar los contratos correspondientes. * La regularización es factible, en virtud de que cuentan con los servicios más elementales. * Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la regularización de la Colonia Valle Bonito, con un total de 14 lotes, en base a la siguiente tabla de lotes:

LOTES DE LA COLONIA

Lote	Superficie (m2)
1	86.213
2	73.135
3	74.579
4	75.169
5	74.980
6	74.810
7	73.163
8	83.175
9	128.569
10	104.054
11	100.167
12	130.828
13	129.700
14	227.576

SEGUNDO.- El presente Resolutivo queda condicionado a que se respeten las restricciones que se indiquen por parte de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, así como aquellas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano y en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2006 – 2020, en cuyo caso contrario, quedará sin efecto. TERCERO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. JOSÉ PÉREZ ROJAS REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LOTE DE FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO SEGREGADO DEL LOTE 6 Y 7 DEL POBLADO CHUPADEROS, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 1920/11, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con solicitud de subdivisión de lote del C. José Pérez Rojas, de fracción de terreno rústico segregado del lote 6 y 7 del Poblado Chupaderos, municipio de Durango, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, retificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- La solicitud de subdivisión del predio que nos ocupa, viene acompañada del oficio número DDU/2063/2011 de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde establece las condiciones a respetar, en caso de aprobarse por parte de esta Comisión, la subdivisión de F1 (2,107.20 M2) y F-2 (11,860.03 M2) del predio antes citado, con superficie total de 13,967.23 M2. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la subdivisión de lote del C. José Pérez Rojas, de fracción de terreno rústico segregado del lote 6 y 7 del Poblado Chupaderos, municipio de Durango, de F1 (2,107.20 M2) y F-2 (11,860.03 M2) del predio antes citado, con superficie total de 13,967.23 M2, condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. CARLOS SALVADOR CASTRO ROMERO, PARA PERIFONEAR CON SONIDO EN UNA CAMIONETA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1884/11, que contiene solicitud del C. Carlos Salvador Castro Romero, para perifonear con sonido en una camioneta, por lo que, con fundamento en los artículos 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y 18, fracción I, inciso I), del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango; y con base en la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso I) específicamente, se contemplan los anuncios basándose en voces, música o sonido, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- El Reglamento de Anuncios en su artículo 75, contiene disposiciones

específicas para aquellos anuncios que se basan en voces o sonidos, determinando terminantemente las prohibiciones para que circulen o se establezcan en las zonas residenciales, escolares y/o de hospitales, así como en el primer cuadro de la ciudad, donde se especifica que queda prohibido el uso de esta clase de anuncios por medio de aparatos motorizados, autorizándose solamente en las casas comerciales, siempre y cuando se haga dentro del siguiente horario: de las 9 a las 14 horas y de las 16 a las 19 horas. Además, en este mismo precepto, se indica que las personas que realicen la actividad de propaganda por este medio, lo harán a un volumen de sonido moderado, que en ningún caso deberán rebasar los 85 decibeles. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Carlos Salvador Castro Romero, para perifonear con sonido en una camioneta, anunciando mueblerías, por un periodo máximo de 30 días naturales, contados a partir del momento del pago de los derechos que correspondan. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. El perifoneo podrá realizarse en las siguientes colonias y fraccionamientos: San Ignacio, Francisco Zarco, López Mateos, Jardines de Durango, Guadalupe, La Forestal, Morga, Maderera, Santa María, Valle de Guadalupe y Mayagoitia. II. El horario en el que se podrá realizar esta actividad será de las 09:00 a las 14:00 hrs., los días lunes a sábado. III. El volumen del sonido utilizado para el perifoneo, no podrá rebasar el límite de 85 decibeles. IV. Se deberá evitar el paso del vehículo de perifoneo por clínicas, iglesias o escuelas; en caso de no poder cambiar la ruta, deberá atenuar el volumen a su paso por estos lugares, a efecto de no incomodar a las personas. V. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011. VI. El presente Resolutivo quedará sin efecto en caso de presentarse alguna queja o reclamo por parte de ciudadanos de las colonias o fraccionamientos autorizados para el perifoneo. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. ING. JORGE GURROLA MURILLO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE FABRICANTES MUEBLEROS DE DURANGO, A.C., LA COLOCACIÓN DE 50 PENDONES EN DIFERENTES CRUCEROS DE LA CIUDAD.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1971/11, que contiene solicitud del C. Jorge Gurrola Murillo, Presidente de la Asociación de Fabricantes Muebleros, para la colocación de 50 pendones, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la

relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Jorge Gurrola Murillo, Presidente de la Asociación de Fabricantes Muebleros de Durango, A.C., la colocación de 50 pendones para promocionar un evento relacionado con el gremio mueblero a desarrollarse los días 4, 5, 6 y 7 de noviembre del presente año, para ser retirados por el solicitante a más tardar dos días posteriores al evento. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banquetta. II. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.00 metros y la máxima de 5.00 metros. III. Los pendones podrán colocarse a partir del momento de su aprobación, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar dos días posteriores al evento. IV. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. V. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA SOLICITAR LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN. (IMPLAN).** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "... En días recientes se ha realizado la consulta ciudadana 2011 para conocer las principales demandas de la sociedad, sin embargo las encuestas "dicen" haber realizado dejan mucho que desear pues los ciudadanos mismos señalan que nadie tocó las puertas de su casa para encuestarlos. Dejando momentáneamente de lado la poca transparencia y veracidad de los resultados arrojados en ese ejercicio, quienes integramos la fracción de regidores del Partido del Trabajo tenemos más interrogantes. Por ello exigimos que se nos explique qué sentido tiene hacer consultas ciudadanas que solamente sirven para vagamente respaldar la elaboración de un plan anual de trabajo con participación ciudadana que no se cumple. Queremos que nos digan cómo se incluirán todas esas acciones que quedarán pendientes de concretar en el actual ejercicio con las recientemente recaudadas, porque a estas alturas del año el Plan Anual de Trabajo 2011 presentado por Heriberto Villarreal Flores director del Instituto Municipal de Planeación se ha cumplido en un mínimo porcentaje. Algunos de los programas, obras y acciones más representativos, dentro del Programa Anual de Trabajo 2011 y en los que a la fecha no se tiene un avance significativo, incluso algunos ni siquiera se han iniciado y dada su naturaleza representan gran impacto social, son los siguientes: * Apoyar la adquisición de 25 paquetes de ovinos para pie de cría. * Impulsar el desarrollo familiar con la instalación de 10 granjas integrales. * Apoyar las actividades de traspatio con la dotación de cien paquetes de pollos y 500 paquetes de cerdos, para consumo y venta. Dirección Municipal de Seguridad Pública. * Incrementar a 100 el número de cámaras del SIMMON. * Incrementar las fuerzas policiacas en 120 elementos. * Mejorar el salario de los elementos operativos. * Brindar mayor protección a las familias del personal operativo incrementando las prestaciones del seguro de vida. * Establecer un programa de asistencia psicológica en materia de problemática familiar de los elementos operativos. * Implementar en 30 escuelas el programa (SIVE) de video vigilancia escolar. * Incrementar a 75 elementos el grupo operativo exclusivo del centro histórico. * Reducir a 4 minutos el tiempo de arribo al sitio donde se desarrolla el incidente. * Modernizar e integración del sistema de semaforización automática. Lo anterior es solo por mencionar una parte de tres direcciones que a la fecha no han cumplido con los objetivos, metas y acciones que se fijaron en el programa anual de trabajo 2011. Servicios

Públicos Municipales. * Construcción de la cuarta celda del relleno sanitario de 3.4 hectáreas. * Generación de energía eléctrica en el relleno sanitario. * Adquisición de maquinaria y equipo para alumbrado público, para áreas verdes. * Adquisición de diez camiones compactadores, tres camionetas de tres toneladas, 2 barredoras mecánicas y 2 camiones tipo pipa, para aseo urbano. * Adquisición de una retroexcavadora y un camión de volteo exclusivo para el servicio que requiere la comunidad. Dirección Municipal de Desarrollo Rural Sustentable. * Apoyar la perforación y equipamiento de diez pozos profundos para uso ganadero. * Apoyar la adquisición de 30 motobombas para la extracción y bombeo de agua de riego y abrevadero. * Establecer cinco macro estanques para el almacenamiento de agua de riego y escorrentías naturales. * Apoyar la adquisición de 20 tractores agrícolas nuevos, así como la reparación y acondicionamiento de 15 tractores agrícolas. * Apoyar en la adquisición de 15 molinos de pastura. Apoyar la instalación de 15 invernaderos para la producción de forraje y hortalizas y 20 invernaderos de traspatio para producción de hortalizas. Apoyar en la adquisición de 50 sementales para el mejoramiento del ganado. Cabe mencionar que la Dirección Municipal de Administración y Finanzas presenta un gasto por inversión en activos fijos por un millón doscientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y seis pesos siendo en su mayoría compras de muebles finos y enseres a precios muy altos como la adquisición de una vitrina estilo italiana de cincuenta mil cuatrocientos sesenta pesos que se utiliza solo para adornar las oficinas. PUNTO DE ACUERDO. Por lo considerado en líneas anteriores la Fracción de Regidores del Partido del Trabajo presenta el siguiente punto de acuerdo. Solicitamos que comparezca ante el pleno de este Cabildo el Director del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango (COPLADEM) Heriberto Villarreal flores para que informe a este pleno porque ha sido mínimo el avance que se registra en el Plan Anual de Trabajo 2011. De igual forma exigimos que se presenten pruebas de que la consulta ciudadana realizada en estos días se hizo de manera física y siguiendo una metodología adecuada para conceder credibilidad y validez a los resultados obtenidos, al mismo tiempo que explicará como se incluirá el rezago del actual ejercicio en el PAT 2012. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: No se aprueba. **Punto No. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1974/11.- C. Lic. Juan Manuel Hernández Hernández, Representante Legal de Servicios Industriales y comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 942, con domicilio actual en Blvd. Durango no. 407, Lomas (Negocio La Cura ya cerrado), con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar en calle Constitución no. 171 Nte., Zona Centro, con giro de Restaurante Bar. 1975/11.- C. Lic. Juan Manuel Hernández Hernández, Representante Legal de Servicios Industriales y comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 853, con domicilio actual en calle Guadalupe Patoni No. 100, Col. Del Maestro, para quedar en calle Manuel Herrera no. 103, casi esq. con Av. 20 de Noviembre, Col. Guillermina. 1976/11.- C. Profr. Martín Rubio Nájera, Coordinador Estatal del Programa Escuelas de Tiempo completo de la Secretaría de Educación; solicita permiso para contar con el espacio de la calle Constitución entre las calles 20 de noviembre y 5 de febrero el día 13 de noviembre de las 15:00 a las 21:00 hrs., con el fin de realizar la "1ª. Muestra Regional del Programa Escuelas de Tiempo Completo. 1977/11.- C. Marina Lizeth Antúna Mápula solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1978/11.- C. Ramón Pérez Robles solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en la Col. Santa Fé. 1979/11.- C. Ramón Pérez Robles solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en el Fracc. Huizache II. 1980/11.- C. Juan Manuel Jauregui Álvarez solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 1981/11.- C. Rosa María Esquivel solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1982/11.- C. Diego Armando Hernández Quintero solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 1983/11.- C. Alejandro Núñez Arreola solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto ambulante. 1984/11.- C. Ma. de Jesús Gandarilla Almeda solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1985/11.- C. Luis Fernando Santoyo Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 1986/11.- C. Ma. Yolanda Corral Rueda solicita permiso para la venta de dulces en

una tarima en la vía pública. 1987/11.- C. Luis Carlos Tavizón Vázquez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1988/11.- C. Ana Rosa Ortíz Aguilar solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1989/11.- C. Arturo Rodríguez Vargas solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1990/11.- C. Luz Valeria Méndez Solís solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 1991/11.- C. Micaela Montes Castro solicita permiso para la venta de bolis y dulces en la vía pública. 1992/11.- C. Alma Yadira Núñez solicita permiso para la venta de bolis en una hielera, en la vía pública. 1993/11.- C. José Juan Pulgarín Galindo solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1994/11.- C. Alberto Cabral Lara solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1995/11.- C. Gloria Soto solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1996/11.- C. Manuel de Jesús Arámbula Cabral solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1997/11.- C. Ma. Patricia Fallad Quiñones solicita permiso para instalar un café Internet, el cual contará con 2 máquinas. 1998/11.- C. Martín Chávez Cardiel solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 1999/11.- C. Sergio Antonio Adame Esparza solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2000/11.- C. Teresa Vargas Hernández solicita permiso para la venta de flores en unas cubetas en la vía pública. 2001/11.- C. Marcial Aldaco Arreola solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2002/11.- C. Modesto Romero García solicita permiso para la venta de alimentos, jugos y refrescos en un puesto semifijo. 2003/11.- C. Miguel Ángel Villegas Robles solicita permiso para la venta de yogurt y coctel de frutas, en una hielera en la vía pública. 2004/11.- C. Emilia Sarahí Díaz Téllez solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 2005/11.- C. Miguel Ángel Ibarra Recéndiz solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2006/11.- C. Jesús Ayala Muñoz solicita regularización y cambio de titular de un permiso con venta de alimentos en un puesto semifijo. 2007/11.- C. María del Pilar Hernández Sánchez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2008/11.- C. Luis Enrique Pacheco García solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2009/11.- C. Héctor Raúl Álvarez Álvarez solicita permiso para la instalación de un Café Internet y video juegos, el cual contará con 6 computadoras y 3 máquinas de video juegos. 2010/11.- C. Noé Mendoza Silva solicita permiso para la venta de artesanías, guantes, gorras y bufandas, etc., en un puesto semifijo. 2011/11.- C. Emma Elvira Martínez Astorga, Gerente General de Eventos Grupo Garza Limón; solicita permiso para la colocación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios en las principales avenidas y cruceros de la ciudad a partir del 07 de noviembre y retiradas a mas tardar 1 día después del evento de Los Alegres del Barranco, el día 19 de noviembre de 2011. 2012/11.- C. Dr. G. Arturo Guerrero Sosa, Director Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente. solicita se dé el trámite legal correspondiente y en su oportunidad se lleve a cabo el Decreto respectivo del Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Durango, con el único objetivo de que el Municipio de Durango cuente con un Ordenamiento Ecológico que le permita aprovechar al máximo los recursos naturales a través de un desarrollo sustentable que proporcione una mejor calidad de vida para los diversos sectores que habitan este Municipio. C. C.P. Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segunda Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 20 de octubre del presente año. C. Lic. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Cuarta Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 20 de octubre del presente año. C. L.A. Sonia Catalina Mercado Gallegos solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 20 de octubre del presente año. Ing. Juan Gamboa García, Síndico Municipal; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 20 de octubre del presente año. 2013/11.- C. Pedro Huizar García solicita permiso para llevar a cabo torneo de gallos en el Palenque el Ciprés, los días 17, 24 y 31 de diciembre del presente año, en la comunidad del Ciprés perteneciente al Ejido José María Morelos antes la Tinaja. **Punto No. 13.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 13.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR SERGIO SILVA LABRADOR EN RELACION AL PLAZO PARA PRESENTAR LA LEY DE INGRESOS.** En seguida en uso de la palabra el C. SERGIO SILVA LABRADOR dice lo siguiente: "... Con el permiso de los señores Regidores. Constantemente la Fracción de Regidores del Partido del Trabajo hemos realizado señalamientos de inconformidad por la falta de interés que se muestra por parte de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas de que este órgano colegiado que es el Cabildo revise a fondo los documentos que se plasman en el manejo financiero de esta administración

pública. De nuevo hacemos uso de nuestro derecho para exigir que los reglamentos municipales se respeten y con ello se respete la investidura y las responsabilidades que los regidores tenemos tanto en este pleno como al interior de las comisiones. Una vez más precisamos que lamentablemente la Directora de Finanzas incurre en clara violación al Bando de Policía y Gobierno de Durango, entorpeciendo así la adecuada revisión de las proyecciones financieras para el ejercicio 2012. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 61 del Bando de Policía y Gobierno de Durango en el que se manifiesta que a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponde elaborar anualmente el Proyecto de Ley de Ingresos y considerando el Programa Anual de Trabajo realizar el proyecto de egresos del municipio. El Bando Municipal de Policía y Gobierno contempla que la Comisión de Hacienda debe intervenir para la elaboración de la Ley de Ingresos y hasta hoy como integrantes de dicha comisión no he sido requerido. El proyecto de Ley de Ingresos deberá remitirse al Ayuntamiento a más tardar el día 15 de octubre de cada año, para que sea turnado a la Comisión que corresponda tal como se indica en el Artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y una vez dictaminado por la misma se someta a consideración del Pleno mediante resolutive emitido en Sesión Pública. Este deberá expresar las proyecciones de recaudación probable, calendarizada mensualmente en los diferentes rubros, predeterminando su rendimiento total, mismo que servirá de base para elaborar el presupuesto de egresos, el cual deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, mediante resolutive emitido en sesión pública a más tardar el 31 de diciembre del año previo al ejercicio fiscal que comprende. En caso de existir modificación al mismo deberá publicarse en forma similar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su aprobación. Tras estas consideraciones, a nombre de la Fracción que formamos los regidores del PT hacemos ya no una invitación sino un llamado enérgico a la citada dirección y a su titular para que cumpla en tiempo y forma con lo establecido para la entrega de tan importantes documentos financieros. De lo contrario advertimos que no podremos avalar en sesiones privadas y públicas la información que se nos haga llegar, pues fieles a la costumbre querrán que aprobemos lo presentado aún cuando por falta de tiempo y no de voluntad, no se ha realizado un análisis detallado de la información, a fin de validar las propuestas que puedan tener los mejores resultados para los habitantes de este municipio. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLIS NOGUEIRA dice lo siguiente: "... Es bueno precisar en base al Reglamento, establece fechas muy claras y el día de hoy a través de la Secretaría del Ayuntamiento se ha dado cuenta, de que el proyecto de la ley de ingresos ha sido recibido en tiempo y forma, y me iría yo un poco más allá, creo que el ejercicio de análisis, el ejercicio de revisión de la propia Ley de Ingresos es lo que debe dar cuenta al interior de este Ayuntamiento, al interior de esta Comisión en la que también formamos parte que es la de Hacienda, a más tardar el día 15 del mes de octubre de cada año, para su aprobación, mediante resolutive emitido en sesión pública, esta deberá tener las proyecciones de la recaudación probable y calendarizada mensualmente en los diferentes rubros y establece fecha hasta el 30 de este mes, para poder remitir al Congreso del Estado, precisamente para su análisis, estamos en tiempo, creo que lo que nos debe en este caso de marcar este análisis, es hacer un análisis serio, un análisis a fondo que estoy seguro que la ciudadanía es lo que espera, que podamos dar cuenta de una Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2012, muy seria y muy a fondo y no tener en este caso discursos o debates estériles, invitarlos precisamente a revisar este ejercicio que ya se ha hecho en tiempo y forma. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor SERGIO SILVA LABRADOR dice lo siguiente: "... Compañero Regidor si como vota va a revisar la ley de ingresos, vamos a salir muy mal, porque le dieron línea de votar en contra por la comparecencia de Heriberto Villarreal, el regidor voto a favor y fue una ilegalidad, porque votó dos veces, de tal manera que seguramente para usted y para los integrantes de la Comisión de Hacienda que pertenecen a su partido, pues no se requieren varios días porque ni siquiera tienen el interés de revisar los documentos, ustedes plenamente en cada documento de esta índole ustedes van a votar a favor como Usted, pero nosotros que si somos regidores responsables, que si somos regidores que revisamos los temas y que estamos aquí para vigilar el buen funcionamiento de los ingresos y los egresos del Ayuntamiento, nos interesa que se cumpla la ley, no pedimos más, sólo que la ley se cumpla y que tengamos los 15 días para revisar la ley de ingresos, y poder dictaminar, porque como es costumbre, nos dan tres días para revisar un documento tan importante, que aquí van los impuestos de los duranguenses del municipio de

Durango, y que se vota al vapor porque nos dan tres días se entrega el lunes, el martes de cita a sesión, y el viernes se trae a Cabildo de tal manera que tenemos martes, miércoles y jueves para emitir un dictamen y nosotros no estamos pidiendo más allá que se cumpla lo que aquí mismo se aprobó el Bando Municipal de Policía y Gobierno. Por último en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLIS NOGUEIRA dice lo siguiente: "... Es importante el poder puntualizar el tema que usted abre en su contestación, tuvimos una reunión con el Director del IMPLAN a la que los diecisiete regidores y el síndico fueron convocados y creo que es importante comentar que ustedes como miembros del Partido del Trabajo no asistieron, creo que es importante también hacerles ver, que hubo una reunión a la que se convocó a todos los regidores con el Director del IMPLAN, precisamente para revisar el tema de la consulta ciudadana, el Regidor Arellano estuvo presente, la Regidora Patricia Jiménez estuvo presente, ustedes fueron los que no asistieron y también quiero comentar el hecho de poder presentar una propuesta de acuerdo, un punto de acuerdo, es precisamente eso un punto de acuerdo al que ustedes han estado de alguna manera asumiendo y nunca han tenido la intención de presentarlo, nada más era para precisar creo que no se puede de otra manera. Nomás que digamos las cosas como son, en ese sentido comentarle nuevamente avoquemos a revisar la propuesta, el proyecto de la Ley de Ingresos que en este momento la Comisión de Hacienda ya tiene remitida. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 20:10 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

ADAN SORIA RAMIREZ
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
Segundo Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO
Quinto Regidor

ALEJANDRO BARDAN RUELAS
Sexto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

GABRIEL MONTES ESCALIER
Décimo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor
